

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 26 de febrero de 2024
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 205

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Vencido el termino de traslado del Curador Ad-Litem dentro de este proceso de Verbal Sumario de Revisión de Apoyo Judicial en favor de la discapacitada LILIANA ANDREA CLAROS MENDOZA, interpuesto por su hermana ELENA MARÍA CLAROS MENDOZA; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 392, en concordancia con el artículo 372 del Código del Código General del Proceso, debiéndose señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial y la contemplada en el artículo 372 y 373 Ibídem del C. General del Proceso y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte del Curador Ad-Litem de la discapacitada LILIANA ANDREA CLAROS MENDOZA.

2°.) SEÑALAR la hora de las **9:00 A.M.** del día **JUEVES DOS (02) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

3°.) DECRETAR como pruebas las siguientes:

3.1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

- Copia registro civil de nacimiento de ELENA MARÍA CLAROS MENDOZA.
- Copia registro civil de nacimiento de LILIANA ANDREA CLAROS MENDOZA.
- Fotocopia de la cédula de LILIANA ANDREA CLAROS MENDOZA.
- Fotocopia de la cédula de ELENA MARÍA CLAROS MENDOZA
- Fotocopia de la cédula de MARÍA ELENA MENDOZA de CIAROS.
- Fotocopia de la cédula de ARTURO ALBERTO CLAROS

- Copia historia clínica de la Unidad Médica del Valle UMEVA de LILIANA ANDREA CUADROS MENDOZA emitida por el especialista en psiquiatría Dr. José Heladio Quintero Flor
- Copia historia clínica de LILIANA ANDREA CUADROS MENDOZA emitida por el E.S.E. Hospital Divino Niño.
- Copia historia clínica de LILIANA ANDREA CUADROS MENDOZA emitida por el Hospital Psiquiátrica Universitario del Valle.
- Copia historia clínica de LILIANA ANDREA CUADROS MENDOZA emitida por el San Francisco S.A.
- Copia dictamen médico laboral de LILIANA ANDREA CLAROS MENDOZA emitido por la S.O.S.

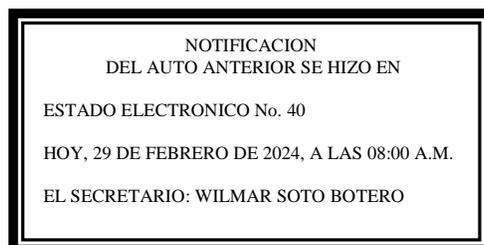
4°.) DAR a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb



Hugo Naranjo Tobon

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8e3d57766b32d5d33487745589c4c8b1ac4eb5a9dae9f1100b2eccc161b7c35**

Documento generado en 28/02/2024 04:21:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>